

RESOLUCIÓN N° 029 -2011-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 01 MAR. 2011

VISTO:

El Informe N° 025-2011-OPP-ZOFRATACNA de fecha 01 de marzo de 2011, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia General emita la resolución que apruebe la actualización del Tarifario Institucional en su versión 5; y

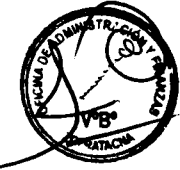
CONSIDERANDO:

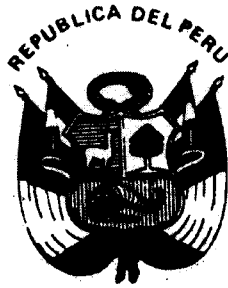
Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el último párrafo del artículo 37° que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, señala en su artículo 2° que a fin de aplicar el cobro correspondiente por concepto del servicio prestado, el Titular de la Entidad debe aprobar una resolución que establezca los siguientes requisitos: a) la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, b) las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, y c) el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, con Resolución N° 013-2009-GG-ZOFRATACNA de fecha 30 de enero de 2009, se aprobó el TARIFARIO ZOFRATACNA - SERVICIOS NO EXCLUSIVOS del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29666, publicado en el Diario Oficial El Peruano el domingo 20 de febrero de 2011, deroga el artículo 7° de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, restituyendo la tasa de 16% del Impuesto General a las Ventas;





Que, con Memorando N° 103-2011-OAF-ZOFRATACNA de fecha 28 de febrero de 2011, la Oficina de Administración y Finanzas alcanza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el "Tarifario ajustado a la rebaja del IGV según Ley 29666";

Que, con Informe N° 006-2011/SR-OPP-ZOFRATACNA de fecha 01 de marzo de 2011, el Sistema de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el personal que cumple funciones relacionadas al Tarifario, al momento de aplicar la tarifa deben agregar el calculo del IGV;

Que, en mérito al artículo 39° de la Ley N° 27688, el párrafo cuarto del artículo 36° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución N° 018-2009-CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos señalados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En vía de regularización, a partir del 28 de febrero de 2011, aprobar el TARIFARIO ZOFRATACNA - SERVICIOS NO EXCLUSIVOS del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, Versión 5, que forma parte de la presente resolución y cuyo texto íntegro podrá ser consultado en la página Web de la institución: www.zofratacna.com.pe.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 013-2009-GG-ZOFRATACNA y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios la publicación del Tarifario ZOFRATACNA - Servicios no exclusivos, en Intranet y en la página Web institucional.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación del texto de la presente resolución administrativa en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Comité de Administración
ZOFRATACNA

Econ. JAVIER KUONG CORNEJO
Gerente General (e)

